



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	Premiopoesia22
NÚM. RESOLUCIÓN:	2021-11/23997

CULTURA

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, en fecha 25/11/2021 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La Excm. Diputación de Cáceres, a través de su Área de Cultura, convoca anualmente distintos certámenes literarios con el fin de promocionar la creación literaria y el interés por la lectura. La convocatoria del XXV Premio "Flor de Jara" de Poesía 2022 viene a dar continuidad al ánimo de esta Institución por promocionar la cultura y, en este caso, incentivar a los autores de poesía.

- Visto el expediente confeccionado, incluyendo las bases y el extracto de la convocatoria elaborada e informada favorablemente por la Técnica de Administración General.

- Visto el certificado relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

- Vista la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Reglamento citado, con la finalidad de adelantar la ejecución de los premios correspondientes y teniendo en cuenta que:

1.- Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de premios literarios en los Presupuestos Generales de la Diputación, en la aplicación presupuestaria 5-3340-487.01 del proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cáceres para el 2022, año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto, tras la aprobación de la resolución de concesión.

2.- La cuantía total máxima de 6.000 €, que figurará en la convocatoria, tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- Adjuntándose el correspondiente certificado sobre la previsión presupuestaria en el proyecto de presupuesto en elaboración o, alternatively, sobre la existencia sucesiva en años anteriores de este concepto, certificado previsto en el artículo 56.3 del Reglamento de la LGS.



4.- Existe informe de Intervención de fiscalización limitada previa favorable de fecha 19 de noviembre de 2021.

Esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto indicado en la aplicación señalada anteriormente. La aprobación del gasto producirá sus efectos de modo condicionado a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de dicha aprobación.

Segundo.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión del XXV Premio “Flor de Jara” de Poesía año 2022 por un importe de 6.000€.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

El plazo de solicitud para presentar los trabajos comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 23:59 horas (hora Cáceres-España) del día 25 de marzo de 2022, cuya entrega será a través de la página web de la Diputación, Sede Electrónica <https://sede.dipcaceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

ALVARO CASAS AVILES



CULTURA,INTERVENCION,TESORERIA,GESTION PRESUPUESTARIA

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Órgano:
Sello de tiempo:
Página:

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2A630CR0K0KSBTA87H6VZ9SJ43JJ8V
DIPCC-PF2A630CR0K0KSBTA87H6VZ9SJ43JJ8V | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/11/2021 09:10
Página: 3/12

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXV PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2022

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres al convocar este XXV Premio Flor de Jara de poesía 2022, tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.



Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

2.- Requisitos que deben reunir las obras presentadas:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 500 versos, a doble espacio, en letra Arial 12 y ser enviada en **formato PDF**.

3.- Plazo de presentación de trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23.59 horas del día 25 de marzo de 2022. (Hora Cáceres-España).**

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras, estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.



2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a su juicio, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes que finalice el primer semestre de 2022.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El premio será concedido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.



2.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura



EXTRACTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXV PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA DEL AÑO 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

Se deberá presentar **una solicitud** por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Forma de presentación:

Entrega de la obra: al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío electrónico de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Requisitos de los trabajos:

Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en parte) en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.



Plazo: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (hora Cáceres-España)**

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

La dotación del premio se establece en **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.

La Diputación no mantendrá correspondencia con los autores en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondientes plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

El premio podrá ser declarado desierto. El ganador del premio estará obligado a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y autorización para recabar certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres y, en caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.



NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.



DECLARACION RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

